COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 18.10.2004
COM(2004) 674 final

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## sobre el papel de la normalización europea en el marco de las políticas y la legislación europea

{SEC(2004) 1251}

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**
**AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el papel de la normalización europea**
**en el marco de las políticas y la legislación europea**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

## 1. RESUMEN

**La normalización forma parte de las políticas del Consejo y la Comisión dirigidas a simplificar y mejorar el marco legislativo, aumentar la competitividad de las empresas y eliminar los obstáculos al comercio internacional,** como confirmaron tanto el Parlamento Europeo en 1999[1] como el Consejo en su Resolución de 28 de octubre de 1999[2] y en sus Conclusiones de 1 de marzo de 2002[3] sobre la función de la normalización en Europa. Al mismo tiempo, **el Consejo solicitó a la Comisión que revisara los objetivos, el alcance y las necesidades de la política de normalización europea.** La Comisión respondió a dicha solicitud analizando la situación actual y señalando los sectores fundamentales en los que puede seguir mejorándose el sistema europeo de normalización y los instrumentos disponibles para la política de normalización europea. Los resultados de este análisis figuran en dos documentos: el primero es la presente Comunicación, que destaca la importancia creciente de la normalización para apoyar las políticas de la UE; el segundo, un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los desafíos para la normalización europea, analiza estos desafíos de la normalización europea ante una economía en evolución y se propone realizar recomendaciones sobre la mejor manera de responderles.

**El estudio mostró que el actual sistema europeo de normalización, basado sobre todo en la Directiva 98/34/CE[4], ha respondido como se esperaba. La normalización europea ha demostrado ser una excelente herramienta para la realización del mercado único de mercancías.**

**No obstante, cabe emprender mejoras que interesan a todos los afectados por la normalización europea, empezando por la propia Comisión Europea, los organismos europeos y nacionales de normalización, las administraciones nacionales, las empresas e incluso las organizaciones no gubernamentales interesadas en la normalización.**

– La normalización europea ha realizado una **importante contribución al funcionamiento legislativo del mercado único.** Desde 1998 se han desarrollado y

---

1 Resolución sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: *Eficacia y legitimidad de la normalización europea de nuevo enfoque* (DO C 150 de 28.5.1999).

2 Resolución del Consejo de 28 de octubre de 1999: *La función de la normalización en Europa* (DO C 141 de 19.5.2000).

3 Conclusiones del Consejo de 1 de marzo de 2002 sobre la normalización (DO C 66 de 15.3.2002).

4 Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998), modificada por la Directiva 98/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 217 de 5.8.1998).

aplicado unos veinte nuevos actos y proyectos legislativos que se han apoyado en las normas: en particular, los relacionados con las TIC, el medio ambiente y la protección del consumidor. Ello anima a pensar que, con el nuevo enfoque o más allá de él, **utilizar las normas en favor de la legislación podría ampliarse a nuevos sectores de la legislación europea.** Cumpliendo su compromiso de simplificar y mejorar el marco legislativo, la Comisión seguirá promoviendo una amplia utilización de las normas para apoyar a la legislación. La normalización europea puede desempeñar una **importante función en el incremento de la competitividad de las empresas europeas,** lo que significa que un sistema europeo voluntario de normalización desarrolla actividades en todos los sectores importantes para el correcto funcionamiento del mercado interior más allá del mercado único de mercancías (es decir, en los servicios, las TIC y la protección del consumidor y del medio ambiente.

– Pero en este contexto **la normalización europea debe responder correctamente a las necesidades del mercado**, sobre todo a las de la industria. La Comisión es consciente de determinadas críticas respecto a la eficacia y a la rapidez del proceso de creación de normas, en concreto en aquellos sectores de las nuevas tecnologías (como las TIC) que exigen un rápido desarrollo de las normas a fin de cumplir los requisitos que establece un mercado en rápida evolución. Las especificaciones que elaboran los foros y consorcios industriales desempeñan un papel cada vez más importante, sobre todo a escala internacional. **La Comisión considera que existe un enorme potencial para aumentar la eficacia y la eficiencia del sistema europeo de normalización y sus mecanismos para satisfacer las necesidades del mercado y de las empresas en unas condiciones siempre cambiantes.** Sabiendo que la normalización europea es independiente y con objetivos empresariales, los organismos europeos de normalización, junto con las partes interesadas, deberían comprobar si sus métodos de trabajo, sus procedimientos y sus políticas reflejan lo suficiente las necesidades de los afectados con miras a responder mejor a las actuales exigencias del mercado.

– Para contribuir a aumentar el valor añadido de la normalización dentro de sus políticas, la UE debería **revisar el marco institucional** a fin de garantizar que la normalización pueda desempeñar correctamente su papel. Esto supone crear un fundamento jurídico para financiar la normalización europea y revisar la parte correspondiente de la Directiva 98/34/CE por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.

– La Comisión, en cooperación con los organismos europeos de normalización, seguirá fomentando el desarrollo de normas internacionales por parte de los correspondientes organismos internacionales y fomentará su utilización. Donde existan normas internacionales, los organismos europeos de normalización deberán transponerlas de modo uniforme, siempre que sea posible, para que sirvan de base para la legislación comunitaria.

– La Comisión considera que el **sistema europeo de normalización y sus realizaciones pueden tener incluso mayor visibilidad fuera de la UE** con miras a presentar las ventajas del modelo europeo de armonización, en especial a los nuevos «vecinos» de la UE ampliada. En su reciente Comunicación *Política europea de*

*vecindad*[5], la Comisión destacó explícitamente la importancia que revisten en este contexto la evaluación de la conformidad y la normalización. Asimismo, deberían crearse más sinergias mediante una mayor cooperación entre los organismos europeos de normalización, sus agentes nacionales, la Comisión y los Estados miembros para aumentar la visibilidad de la normalización europea fuera de la UE[6].

## 2. NUEVOS SECTORES POLÍTICOS APTOS PARA LA NORMALIZACIÓN

### 2.1. Nueva legislación y nuevas iniciativas legislativas

**La normalización europea, al apoyar la legislación de nuevo enfoque, ha demostrado ser una herramienta excelente y fundamental para la realización del mercado único de mercancías**. En sus Conclusiones de 1 de marzo de 2002 sobre la normalización europea, el Consejo confirmó este éxito y **solicitó a la Comisión que estudiara si el apoyo dado por las normas europeas a la legislación europea podría ampliarse a nuevos sectores políticos, incluso más allá de la legislación del mercado único.**

En este contexto, debe destacarse que el «nuevo enfoque» ha demostrado ser un modelo específico de legislación que podría conjugar tanto el interés público (la protección de la salud y seguridad públicas, la del consumidor y el medio ambiente) como el interés de la empresa privada por producir normas que se ajusten a los conocimientos pertinentes más avanzados. Ha permitido formas de legislación más flexibles y menos rigurosas de en sectores en los que, de otro modo, el propio acto legislativo debería haber determinado todos los detalles.

Ya en su *Informe al Consejo y al Parlamento Europeo sobre acciones emprendidas con arreglo a las resoluciones sobre normalización europea adoptadas por el Consejo y el Parlamento Europeo en 1999,* la Comisión comunicó sus actividades para extender la utilización de las normas para apoyar su legislación y sus políticas[7]. Desde la última solicitud del Consejo, de marzo de 2002, para proseguir con este planteamiento, y **en el contexto tanto de la necesidad de simplificar la legislación con miras a la Unión Europea ampliada como de las actividades propuestas para actualizar y simplificar el acervo[8],** se ha ido avanzando gracias a una gran variedad de iniciativas en la legislación y las políticas comunitarias. Siguiendo la política de la Comisión de simplificar y mejorar el marco legislativo[9], estos sectores son las TIC, los servicios, el transporte y la protección del consumidor y del medio ambiente.

**Así pues, la extensión de la utilización de normas en sectores de la legislación comunitaria que vayan más allá del mercado único es altamente deseable, teniendo en cuenta, claro está, las especificidades de los sectores en cuestión, con arreglo a las**

---

5 COM(2004) 373 final.

6 Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión *The challenges for European standardisation,* http://europa.eu.int/comm/enterprise/standards_policy/index.htm (de próxima aparición).

7 Para más información, véase el doc. COM(2001) 527 final, pp. 9 y ss.

8 COM(2003) 71.

9 *Informe de la Comisión sobre la gobernanza europea,* diciembre de 2002, COM(2002) 705 final. Como consecuencia de la política para simplificar y mejorar el marco legislativo, la Comisión se comprometió a evaluar de modo más sistemático el impacto de los proyectos legislativos importantes. Así pues, deben tenerse en cuenta soluciones alternativas menos rígidas. Recurrir a normas voluntarias es una de las posibilidades.

**propuestas de la Comisión sobre la gobernanza y la simplificación y mejora del proceso legislativo.**

## 2.2. La normalización apoya la competitividad de la industria

**Los beneficios de la normalización europea van más allá del simple apoyo a la legislación europea.** Si las partes interesadas desarrollan normas voluntarias podrán aumentar el valor añadido y la competitividad[10]. Desde la antigüedad, las normas han formado parte del sistema de mercado y han desempeñado un papel fundamental en el enriquecimiento de las naciones. **Las normas tienden a aumentar la competencia y permiten reducir los costes de producción y comercialización, lo que beneficia a la economía en su conjunto.** Las normas reducen la variedad, garantizan la interoperabilidad, mantienen la calidad y facilitan información. Un reciente estudio de uno de los principales organismos nacionales de normalización afirmó que la normalización en Europa añade aproximadamente un 1 % al valor del producto interior bruto[11]. También señaló que el valor añadido generado por la normalización es como mínimo tan importante como el valor generado por las patentes, lo que confirma la gran importancia de la normalización para las políticas europeas. **La Comisión** es muy consciente de ello y, en consecuencia, **ha incorporado la utilización de las normas en varios documentos relativos a sus políticas.**

### *2.2.1. Mejorar el mercado interior de bienes y servicios*

En su **Estrategia para el mercado interior, 2003-2006**[12], la Comisión elaboró un plan de diez puntos para mejorar el funcionamiento del mercado interior. Las prioridades concretas incluyen **mejorar la libre circulación de mercancías y hacer de la libre circulación de servicios una realidad práctica.**

El **sector servicios** (servicios a las empresas, transportes, energía, telecomunicaciones, turismo y ocio) representa una gran proporción del empleo total (el 70 % del empleo global reside en los servicios comerciales[13]) en la economía de mercado de la Unión Europea. No obstante, **la disponibilidad de normas voluntarias en el sector servicios está muy por detrás de la importancia y el potencial económicos de dicho sector[14].** Se reconoce que las normas europeas constituyen una de las medidas que pueden reforzar el comercio intracomunitario de servicios y estimular la competitividad. Así pues, la Comisión ha solicitado a los organismos europeos de normalización que establezcan un programa que señale, con la colaboración de las partes interesadas, los sectores prioritarios para la normalización europea e inicie un proceso dinámico de fijación de normas en el ámbito europeo.

---

10 Por ejemplo, según un estudio del organismo de normalización austriaco (*Der Nutzen der Normung für Unternehmen und Volkswirtschaft,* p. 20), los beneficios de la normalización en Austria fueron de 1 740 millones de euros, mientras que su coste fue de 43 millones. Así pues, el beneficio fue cuarenta veces superior al coste.

11 *Economic benefits of standardisation,* publicado por el DIN (instituto alemán de normalización) 2000 ISBN 3-410-1486-4.

12 Comunicación de la Comisión: *Estrategia para el mercado interior. Prioridades del periodo 2003-2006,* COM(2003) 238 final.

13 Los servicios comerciales incluyen todos los servicios, salvo los prestados por el sector público.

14 Véase, en este contexto, *Standards in the Service Sectors,* Fraunhofer Institute Systems and Innovation Research, abril de 2003, pp. 1-2.

Además, la Comisión observa con pesar que, aunque existe un importante conjunto común de normas, los sistemas de certificación y los marcados nacionales de calidad todavía son heterogéneos. Así, los fabricantes que desean comercializar sus productos en la UE se sienten obligados a menudo a mostrar que su producto se ajusta a la norma mediante el marcado pertinente de certificación nacional. En concreto, un sistema común voluntario de marcado europeo representaría un enorme paso adelante en el cumplimiento de las normas voluntarias. **Se solicita a los organismos europeos de normalización, sus agentes nacionales, los Estados miembros y las partes interesadas que busquen soluciones que puedan mejorar el planteamiento realizado en este sector.**

*2.2.2. Innovación*

Las normas también desempeñan un papel importante en la innovación, pues influyen en las decisiones empresariales de inversión en I+D. Como fuentes del conocimiento técnico más avanzado, las normas amplían la base de conocimientos de la economía y pueden integrar de forma armoniosa las nuevas tecnologías y los resultados de la investigación para el proceso de concepción y desarrollo de nuevos productos y servicios. Como instrumentos del mercado, las normas ayudan a las empresas a crear un lenguaje comercial común. **Un ejemplo notable es el GSM («Global System for Mobile Communications»),** que ha creado un mercado internacional de comunicaciones móviles y es una fuerza motriz para el desarrollo de muchas aplicaciones móviles. Asimismo, las normas europeas e internacionales han apoyado de forma parecida a la **nueva infraestructura de navegación por satélite «Galileo»,** no solo para su puesta en práctica, sino también para su utilización en una amplia variedad de aplicaciones. La introducción con éxito de los dispositivos y servicios de Galileo en el mercado mundial depende de que las normas pertinentes reciban la mayor aceptación. La investigación prenormativa (la que debe facilitar un fundamento científico a las normas) contribuye a un entorno empresarial preparado para inversiones en I+D e innovación. Así pues, es importante consolidar las relaciones entre la actividad de investigación y la normalización con miras a aprovechar al máximo las ventajas de esta última.

*2.2.3. Normalización y TIC/TI*

**Las normas pueden ayudar a crear y garantizar la interoperabilidad** y contribuir así a evitar la fragmentación de los mercados, lo que reviste especial importancia ante la rápida evolución de los mercados, con tecnologías en cambio continuo, sobre todo en el sector de las TIC. El mercado de las TIC ha cambiado de manera fundamental y permanente en el último decenio: su liberalización ha llevado a la competencia entre sectores. El mundo monolítico del pasado ha sido sustituido por un desarrollo tecnológico heterogéneo.

Ha habido un viraje significativo desde los equipos informáticos hacia los programas, lo que ha implicado un desplazamiento de las formas tradicionales de normalización hacia productos con ciclos cortos de desarrollo y explotación. Ello ha mostrado vías paralelas para que las normas logren el objetivo de la interoperabilidad, que es una exigencia fundamental para impedir la fragmentación del mercado, y requiere más rapidez en la elaboración de las normas y la promoción de nuevos productos. Además, las telecomunicaciones convergen con las TI y los mercados se globalizan, creando nuevas estructuras de mercado y asociaciones industriales globales. Como consecuencia de ello, los consorcios y foros están desempeñando un papel cada vez más importante en el desarrollo de normas, desafiando tanto la función y las estructuras de los organismos europeos de normalización como la intervención de los poderes públicos a escala de la UE. Debería revisarse la normalización en la que se basa la legislación en el sector de las TIC.

La política de normalización europea y los organismos europeos de normalización deben reconocer esos hechos y rediseñar las políticas, procesos y estructuras organizativas, en estrecha colaboración con las partes interesadas y, en particular, con la industria, a fin de responder mejor a las exigencias de un mercado en evolución.

### 2.3. La normalización responde a las necesidades de la sociedad

#### *2.3.1. Medio ambiente*

En su Comunicación sobre **Política de Productos Integrada**[15], la Comisión señaló que las **normas tienen un gran potencial de apoyo al desarrollo sostenible,** incluyendo los aspectos económicos, sociales y ambientales. También señaló que las normas eran uno de los instrumentos cuyo perfeccionamiento podría ayudar a crear el marco para la mejora medioambiental continua de los productos a lo largo de todo su ciclo vital. Se pide a los organismos de normalización que den más importancia al medio ambiente. Así pues, en su reciente **Comunicación «Integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea»**[16]**,** la Comisión ha enviado una señal intensa para llamar a todas las partes interesadas en la normalización para que tomen medidas sostenibles dirigidas a integrar la protección del medio ambiente en la normalización[17].

#### *2.3.2. Accesibilidad para todos*

Las normas son un importante instrumento para que la sociedad y la economía sean menos excluyentes. **En Europa, la sociedad está envejeciendo**. Por ello, hay un mercado creciente de bienes y servicios que se ajustan a las características de la gente discapacitada o anciana. **La normalización tiene el potencial para responder a este reto** y abrir el camino para la introducción de tecnologías de punta innovadoras que garanticen la accesibilidad para todo el mundo. Ahora bien, ello exige un fuerte compromiso de todas las partes interesadas que participan en este proceso.

#### *2.3.3. Seguridad*

La normalización también debería desempeñar un papel importante en las políticas relativas a la seguridad, la lucha antiterrorista y la prevención de la delincuencia, destinadas a proteger a los ciudadanos, las infraestructuras y los servicios que sean objetivos potenciales.

## 3. DIMENSIÓN GLOBAL DE LA NORMALIZACIÓN

Los principales compromisos internacionales de la Unión Europea en este ámbito se expresan a través del Acuerdo de la OMC sobre obstáculos técnicos al comercio. Dicho Acuerdo exige a sus firmantes, entre otras cosas, que desarrollen y apliquen los reglamentos técnicos y las normas internacionales de forma no discriminatoria, y sin crear obstáculos innecesarios al comercio. También recomienda recurrir siempre que sea posible a normas internacionales para elaborar los reglamentos técnicos.

---

15 COM(2003) 302.

16 COM(2004) 130 final, de 25.2.2004.

17 Como consecuencia práctica, la Comisión ha emitido un mandato para programar la labor de normalización en el ámbito de la concepción ecológica de productos que consumen energía; este mandato fue aceptado por los organismos europeos de normalización, cuyo trabajo se espera que empiece cuanto antes.

La Comisión, en cooperación con los organismos europeos de normalización, promueve la utilización de normas internacionales. Por ello, participa en diálogos empresariales como el DET[18] y el MEBF[19], apoya los acuerdos de cooperación y asociación entre los organismos de normalización europeos e internacionales, promueve modelos reglamentarios aptos para la normalización, como los de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, y facilita asistencia técnica. **El objetivo de estas acciones es permitir el acceso al mercado de la industria europea y a aumentar su competitividad.**

Sin embargo, a fin de estar en condiciones de hacerlo y de demostrar la eficacia del sistema europeo, **la Comunidad precisa de un sistema firme de normas con la infraestructura suficiente a escala europea,** capaz de asegurarse de que las normas internacionales, elaboradas (y transpuestas en normas europeas) para apoyar a las políticas comunitarias, son coherentes con esas políticas. Un sistema diversificado, basado en muchos organismos nacionales de normalización que compiten entre sí, nunca podría desempeñar este papel. **Por consiguiente, se solicita a los Estados miembros, a sus organismos nacionales de normalización y a las partes interesadas que sigan apoyando un sistema de normas europeos firme y coherente. Al mismo tiempo, es necesario que la industria europea y las partes interesadas se comprometan plenamente con la normalización europea para que puedan ser la fuerza motriz de la normalización internacional.**

## 4. RECOMENDACIONES PARA ACCIONES FUTURAS

Las consultas llevadas a cabo con los Estados miembros y las partes interesadas en la normalización confirmaron los puntos de vista de la Comisión relativos a la política de normalización. También confirmaron la necesidad de mejoras que requieren todo un conjunto de actividades de seguimiento que se **explican con más detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los desafíos de la normalización europea.** La Comisión aplicará las recomendaciones para acciones que figuran a continuación. Asimismo, solicita a los organismos europeos de normalización, a los Estados miembros y a las partes interesadas que lleven a cabo esas acciones en sus propios ámbitos de competencia. La aplicación de las recomendaciones podrá dar lugar a nuevas acciones, que figurarán en un plan de acción elaborado por la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas.

Las recomendaciones para acciones son las siguientes:

### 4.1. Seguir utilizando de modo más extensivo la normalización europea en las políticas y en la legislación europeas

– La Comisión está convencida del éxito que supuso extender la utilización de normas para apoyar la legislación y las políticas europeas en sectores que van más allá del mercado único de mercancías. La Comisión se compromete a proseguir con este planteamiento y a apoyar una amplia utilización de las normas en sus políticas.

– En este contexto, es importante dar a conocer a los responsables de los Estados miembros las ventajas de la normalización europea para apoyar la legislación y las políticas de la Comunidad.

---

18 Diálogo Empresarial Transatlántico.

19 «Mercosur European Business Forum» (Foro comercial Mercosur-Europa).

### 4.2. Mejorar la eficiencia, coherencia y visibilidad de la normalización europea y de su marco institucional

– Eficiencia: es fundamental que las normas europeas se desarrollen en un lapso razonable. Para ello, los organismos europeos de normalización deben seguir mejorando su eficiencia, sobre todo para responder correctamente a las necesidades de la industria y de los responsables de la reglamentación. También debería mejorarse la disponibilidad de procedimientos para que las necesidades de los consorcios puedan tratarse mejor en el seno de los organismos europeos de normalización. Estos organismos deberían explotar plenamente el potencial de sinergias aumentando su cooperación y reforzando sus mecanismos de coordinación en aspectos de interés común.

– TIC: la Comisión intentará empezar a elaborar, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, un estudio estratégico para señalar la manera en la que todos los agentes implicados en la normalización podrían responder mejor al desafío de responder a las necesidades de la sociedad y del mercado, facilitando así especificaciones eficientemente elaboradas en el sector de las TI.

– La participación real de todas las partes interesadas afectadas (ONG, medio ambiente, consumidores, PYME, poderes públicos, representantes de las empresas con arreglo al espíritu del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio) ya no está suficientemente garantizada, ni en lo que respecta a los organismos europeos de normalización ni en lo que respecta a todos los Estados miembros. Las mejoras son necesarias. También debemos intensificar nuestros esfuerzos para que los empresarios reconozcan la normalización europea como un instrumento estratégico para la competitividad y para la aplicación uniforme de la legislación técnica en el mercado interior. Debería reactivarse el compromiso de cada cual a este respecto.

– Consolidación del marco institucional: el marco institucional debe reformarse a fin de garantizar que la normalización pueda desempeñar eficazmente su papel. Esto significa crear un fundamento jurídico para la financiación de la normalización europea y revisar la parte relativa a las normas de la Directiva 98/34/CE por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.

– Viabilidad financiera de la normalización europea: la financiación de la normalización europea debe basarse principalmente en las contribuciones de las partes implicadas. Dada la función de la normalización europea en el apoyo a las políticas europeas, la Comisión se compromete a cofinanciar las actividades e infraestructuras de normalización europea. Los Estados miembros asumen su corresponsabilidad con la viabilidad financiera del sistema europeo de normalización. La financiación de la infraestructura central del CEN/Cenelec, que hasta ahora dependía exclusivamente de la contribución de la UE y de las cuotas anuales de los organismos nacionales de normalización, debería revisarse para que pueda reposar sobre una base más amplia. Es fundamental mantener infraestructuras sólidas y centralizadas que representen los intereses europeos. La Comisión presentará una propuesta legislativa con un fundamento jurídico para apoyar financieramente la normalización europea, citando todas esas actividades y necesidades, como instrumento al servicio de las políticas europeas.

### 4.3. La normalización europea y el desafío de la globalización

- La Comisión seguirá defendiendo las normas internacionales surgidas de los organismos internacionales de normalización (ISO, CEI, UIT) y apoyará su transposición en la UE.

- Cuando las normas internacionales se desarrollan y transponen en normas europeas que apoyan las políticas europeas, los organismos europeos de normalización deben garantizar que dichas normas son coherentes con los objetivos de las políticas de la UE.

- Debe reforzarse la función de la normalización europea en el contexto internacional y la visibilidad de sus logros para reforzar el acceso al mercado y la competitividad. Es importante instar a la industria europea y a las partes afectadas a que reiteren su compromiso con la normalización europea como fuerza motriz de la normalización internacional. También debería confirmarse el compromiso de los Estados miembros (con miras a la Unión ampliada) con la normalización europea. Se anima a los organismos europeos de normalización y a las partes interesadas a emprender acciones concretas para reforzar su visibilidad.